

SECRETARIA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. U.G.T. – Castilla y León. C/ Muro, 16, Entreplanta. 47004. Valladolid. Tlf. 983 21 41 82. Correo – e: slaboral@castyleon.ugt.org

Número 7 Año 2009

Acoso Laboral: Infracción en el ámbito de las relaciones laborales o infracción en materia de PRL.

Recientemente ha salido a la luz el CT 69/2009 sobre las actuaciones de la ITSS en materia de acoso y violencia en el trabajo. Con anterioridad a este nuevo Criterio Técnico se contaba con el CT 34/2003 sobre las actuaciones de la ITSS ante las conductas de acoso moral en el trabajo, el cuál constituyó un primer y valioso enfoque sobre las acciones que se debían adoptar por parte de la Inspección sobre esta materia.

En dicho criterio se reconocía que esta conducta debía ser considerada como un atentado a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores y, por lo tanto, podía ser constitutiva de infracción laboral muy grave prevista en el Art. 8.11 del TRLISOS. Sin embargo, aunque también esta conducta podía tener un encaje dentro de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, LPRL, en lo referente al Art. 4.7.c) y 25.1. de dicha Ley, no llegó a establecerse de forma plena cuáles eran los criterios de aplicación de esta norma.

Los motivos que han dado pie a este nuevo Criterio Técnico son principalmente la aparición de novedades en el terreno normativo y jurisprudencial de especial relevancia, tales como:

- La OIT aprobó en 2003 un repertorio de Recomendaciones sobre Violencia en el Trabajo en el Sector Servicios en el que aborda estas situaciones tanto desde la

perspectiva de las relaciones laborales como de la PRL.

- A finales del año 2003 se aprobaron las Leyes 51/2003 y 62/2003 en trasposición de diversas Directivas comunitarias sobre Igualdad de Trato y no Discriminación en las que se regula por primera vez el acoso, aunque referido solamente a las conductas que tengan un móvil discriminatorio.
- En relación a la Jurisprudencia, se reconoce a las enfermedades derivadas de una conducta de acoso moral como accidente de trabajo en sentencias del TSJ de Navarra, e incluso en sentencias del TSJ del País Vasco se considera el acoso moral y el estrés laboral como riesgos laborales que deben ser prevenidos por el empresario conforme a las normas generales de la LPRL.
- El Tribunal Constitucional, por su parte, reconoce que las obligaciones del empresario previstas en la LPRL son de plena aplicación a los supuestos de riesgo psíquico motivados por la organización del trabajo que pueda potencialmente padecer el trabajador cuando aquellos sean ciertos y previsibles.
- Además, en la negociación colectiva tanto a nivel europeo como nacional, se han concluido dos Acuerdos Marco (el primero sobre el Estrés Laboral y el segundo sobre el Acoso y la Violencia en

el trabajo) en los que se reconoce la aplicación de la Directiva Marco 89/391/CEE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo a dichas materias.

- También dentro de nuestro ámbito de negociación colectiva se han registrado algunos convenios colectivos sectoriales y de empresa en los que se establece un sistema de gestión de las quejas y denuncias internas ante situaciones de acoso sexual y acoso moral en el trabajo.

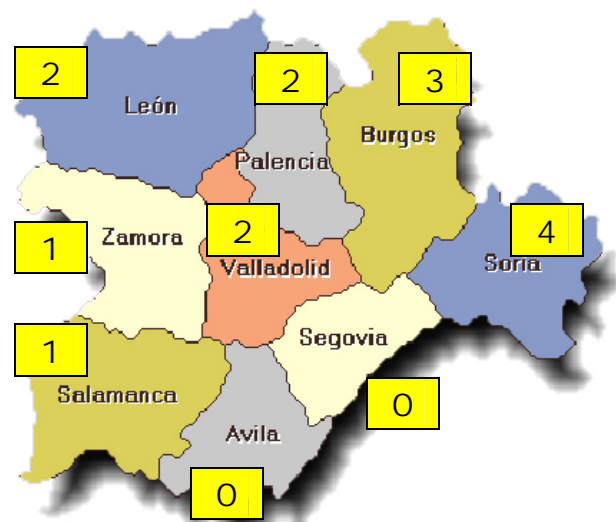
El problema viene cuando desde algunos sectores empresariales lanzan las campanas al vuelo porque este nuevo Criterio Técnico conlleva que las cuantías de las posibles sanciones impuestas pasarán de los 187.515 € a los 819.780 € en su grado máximo, y existe el temor de que se vayan a multiplicar las denuncias por acoso como consecuencia del cambio en cuanto al criterio para sancionar el acoso laboral.

Los “riesgos psicosociales”, constituyen el segundo problema de salud laboral, conforme a las estimaciones tanto de la UE como de la OIT y sin embargo desgraciadamente son muy pocas las empresas que cuentan con una evaluación de los riesgos psicosociales de su empresa, por lo que esperamos que este nuevo Criterio Técnico permita avanzar en la protección de la Seguridad y Salud de los Trabajadores.

SINIESTRALIDAD ACUMULADA A MAYO DE 2009

	LEVES	GRAVES	MORTALES	Total
AVILA	662	3	0	665
BURGOS	2438	29	4	2471
LEÓN	3346	34	3	3383
PALENCIA	1018	9	3	1030
SALAMANCA	1679	18	2	1699
SEGOVIA	850	6	0	856
SORIA	596	10	4	610
VALLADOLID	2873	23	2	2898
ZAMORA	886	7	2	895
Totales	14348	139	20	14507

ACCIDENTES MORTALES EN CENTRO DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN



Víctimas de accidentes de trabajo mortales en puesto de trabajo en Castilla y León. Origen de los datos: elaboración propia.

¿Tú lo llamarías ACCIDENTE LABORAL?

Con seguridad entre todos lo podemos evitar



Noticias Breves

Un constructor deberá pagar 418.000 euros a un operario que quedó parapléjico

El Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid condenó a una pena de seis meses de cárcel al administrador de Construcciones y Reformas Aygo S.L, José A.G, como responsable del accidente sufrido en marzo de 2004 por un peón que cayó desde un andamio durante las obras de construcción de una vivienda en Geria y sufrió graves lesiones que le mantienen desde entonces postrado en una silla de ruedas.

UGT lanza la campaña de Prevención de Riesgos Laborales 2009 dando prioridad al medio rural

La campaña "¿Tu lo llamarías accidente laboral? Con seguridad entre todos lo podemos evitar" se pondrá en marcha el 22 de junio, y tendrá presencia en los medios tradicionales de prensa y televisión pero también en nuevos soportes como tazas, anuncios en internet alusivos a la seguridad en distintas épocas, espacios urbanos y web de tv.

El ámbito rural será preferente en la campaña de Prevención de Riesgos Laborales 2009 propiciada por el Gobierno autonómico, sindicatos y patronal, y que contará con un presupuesto de más de 300.000 euros.

UGT procedió a la entrega de Premios a la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2009

El pasado 19 de junio tuvo lugar la entrega de premios de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2009 que en esta ocasión han recaído en :

Premio en la categoría «A» a LUXTOR, S.A., de Ávila, como empresa que, proporcionalmente a su tamaño y circunstancia, ha acreditado una mayor dedicación y esfuerzo en el tratamiento de la prevención de riesgos laborales, en el año 2008.

Premio en la categoría «B» a AUTO MINERVA, S.L., de Palencia, como empresa que ha desarrollado un mejor ejercicio de prácticas preventivas, en el año 2008.

Normativa

Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la Instrucción técnica complementaria 02.2.01 «Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo» del Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Publicaciones

Incidencia de los riesgos psicosociales en inmigrantes

Guía editada por la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT.

En la misma se plasma la situación actual del colectivo inmigrante donde la necesidad económica predomina sobre cualquier otra consideración, lo que hace que sean estos trabajadores los que soporten una mayor exposición a los riesgos laborales. Así mismo se identifican los riesgos generales por sectores de actividad y los riesgos psicosociales que afectan a este colectivo.

<http://extranet.ugt.org/saludlaboral/oprp/Paginas/Default.aspx>

Protecciones personales respiratorias: Riesgo de inhalación de contaminantes

Cuaderno preventivo editado por la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Cataluña, que pretende dar respuesta al uso de las protecciones personales respiratorias, aportando información de cuándo es necesario su uso y qué características han de cumplir para ofrecer una correcta protección ante el riesgo de inhalación de contaminantes químicos y biológicos.

http://www.ugt.cat/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=146&Itemid=37

Prevención de Riesgos Laborales en actividades de oficios

Guía elaborada desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT Andalucía y en la que se hace una valoración de los riesgos laborales a nivel general, así como desde el punto de vista de los riesgos específicos de actividades tales como: Carpintería en madera, Fontanería, Trabajos con electricidad, Jardinería, Talleres mecánicos y pequeño comercio.

La Guía puede descargarse en formato "pdf" a través del link que aparece a continuación.

http://www.evita-percances.com/documentacion/guia_oficios.pdf



TUS SUGERENCIAS NOS AYUDARÁN A MEJORAR.

slaboral@castyleon.ugt.org

SOLICITA NUESTRA AYUDA JUNTOS PODEMOS MEJORAR

Ávila Isaac Peral, 18 05001 Ávila prevencion@avila.ugt.org	Burgos San Pablo, 8 09002 Burgos prevencion@burgos.ugt.org	León Gran Vía de San Marcos, 31 24001. León prevencion@leon.ugt.org	Palencia Mayor Antigua, 69 34005. Palencia prevencion@palencia.ugt.org
Salamanca Gran Vía, 7981 37001. Salamanca prevencion@salamanca.ugt.org	Segovia Avda. Fernández Ladreda, 33 40002. Segovia prevencion@segovia.ugt.org	Soria Vicente Tutor, 6 42001. Soria prevencion@soria.ugt.org	Valladolid Muro, 16, entreplanta 47004. Valladolid prevencion@valladolid.ugt.org
Zamora Lope de Vega, 6 49002. Zamora prevencion@zamora.ugt.org			